

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, para resolver asuntos oficiales y despachar con el Excmo. señor Ministro-Comisario del Plan de Desarrollo, sustituyéndome en el cargo el Secretario general del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos

Oviedo, 21 de diciembre de 1971.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Mantequerías Riera, S. A.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, y defendida por el Letrado don Rafael Muriello Pareja, contra doña María Victoria de San Román Ventosa, ma-

yor de edad, asistida de su esposa, vecina de Barcelona, Valles, 45, bajos, declarada en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de doña María Victoria de San Román Ventosa hasta hacer pago a "Mantequerías Riera, S. A.", de la cantidad de trescientas treinta y seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a la deudora al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona a la deudora rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, doy fe.—Alberto Sans Simón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la resolución transcrita sirva de notificación a la demandada expido el presente en Gijón a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia dicta-

da en el juicio de testamentaría de los causantes don Angel Fernández Menéndez y doña Emilia Marcos Nuevo, vecinos que fueron de El Pito (Cudillero), promovidos por doña María Concepción y doña Emilia Elisa Fernández García, representadas por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez, se cita a la interesada doña María, conocida también por Marina o María Libia Fernández Marcos, mayor de edad, cuya última residencia era en Madrid, actualmente en ignorado domicilio, para que en término de quince días pueda comparecer en dichos autos si viere convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo su representación la ostentará el Ministerio Fiscal.

Grado, catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca las siguientes subastas:

Construcción del C. V. de Honoraria a carretera de Santander a Oviedo (Llanes), con presupuesto tipo de licitación de 700.000 pesetas, fianza provisional de 14.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el

negociado de contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza definitiva: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario caminos vecinales 1969 y aportación municipal y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., por sí (o en representación de...) mayor de edad, vecino de... con domicilio en..., se compromete a ejecutar las obras de..., por la cantidad de... (en letra)... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo su importe por el número de obras.

Oviedo, 17 de diciembre de 1971.
El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

—:—

Edictos

Ejecutadas por don Pablo Rodríguez Rodríguez, las obras de aglomerado Cs. Vs. Poncebos a Tielve; Tielve a Sotres; de C.ª Sahagún-Arriondas a Sames, Sames a Carbes, Puente de Sebarga a Villaverde y Mestas a Taranes, se hace público que du-

rante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Cabrales-Amieva y Ponga quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del camino de Paniciri a Los Cuestas (Langreo), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 18 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de los caminos de La Barreda a Otero (Salas) y Calera al de Perán al Valle por Rebollada (Carreño) por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 18 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de los caminos de Gomezanes al de Nieves a Linares (Caso) y Poja a Sarambiello (Laviana) por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 18 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

Por resolución de fecha 22 de los corrientes ha sido aprobado el pliego de condiciones que regirá el concurso que se convoque para la con-

tratación de los suministros de leche de vaca y aceite de oliva a los establecimientos benéficos dependientes de esta Diputación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 22 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Edictos

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Llanera, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración, núm. O-9, clave 33035.

2.º— Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las

normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Oviedo a 15 de diciembre de 1971.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Pravia, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración, número O-15, clave 33051

2.º— Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el des-

cuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Oviedo a 15 de diciembre de 1971. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Soto del Barco, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correc-

tores aprobados por la junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración, número O-13, clave 33069.

2.º—Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Oviedo a 15 de diciembre de 1971. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

— : —

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana

y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto.

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Siero (Polígono de Lugones), señalado por la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración, número O-6, clave 33066.

2.º—Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo, durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son

en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Oviedo a 15 de diciembre de 1971. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión de 30 de noviembre de 1970, acordó proceder al deslinde de los terrenos de propiedad municipal, denominados del Arbeval, en Jove, de este concejo.

El terreno municipal de que se trata, linda: al norte, con playa del Arbeval y camino a la misma; sur, con finca de "Astilleros Riera" y Avenida de Eduardo Castro; este, finca de "Astilleros Riera", y oeste camino a la playa del Arbeval y Avenida de Eduardo Castro.

El día 10 de enero de 1972 a las once de la mañana, en la línea de unión de dicha finca con la Avenida de Eduardo Castro, se realizarán los trabajos comprobaciones y examen sobre el terreno, que permitan el posterior apeo y amojonamiento. Y para estas diligencias, a cubrir el día 10 de enero, se emplaza a los titulares de las fincas que fueren colindantes con el terreno municipal.

De no llegarse con los colindantes a un entendimiento en cuanto a la delimitación de la finca municipal, las operaciones materiales de deslinde darán comienzo, sobre el terreno y en el mismo punto y hora, con la práctica del apeo, el día en que se cumplan sesenta hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A medio del presente, se notifica a todos los interesados el acuerdo municipal de referencia y se les hace saber que podrán presentar, ante este Ayuntamiento, desde el día de hoy y hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones materiales de deslinde, cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos; sin que, transcurrido que sea dicho plazo, sea admitida alegación o documento alguno; así como expresamente se les cita a fin de que se hallen presentes en el lugar, día y hora seña-

lados, para asistir a la práctica de tales operaciones, de que se levantará acta.

Consistoriales de Gijón a 18 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Aprobada inicialmente la ampliación del Plan Parcial de Ordenación de "La Corona", en Moniello, así como el proyecto de urbanización correspondiente, a instancia de don Lorenzo García Arizaga y don Manuel Díaz Freijo, se expone al público durante un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, la documentación relativa a dicha ampliación del Plan y proyecto de urbanización correspondiente.

Luanco, 17 de diciembre de 1971. El Alcalde accidental.

DE PILOÑA

Edicto

Don Eusebio Lueje Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Piloña,

Hago saber: Que por plazo de quince días, quedan expuestos al público los padrones confeccionados para el cobro en el próximo año de 1972, de las exacciones municipales siguientes: alcantarillado, voladizos, canalones, escaparates y rótulos, motores, perros, carros, bicicletas, aprovechamiento de pastos comunales y circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Durante el citado plazo pueden formularse a la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por inclusiones o exclusiones indebidas.

Consistoriales de Piloña a 15 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1971, acordó por unanimidad la desafectación de los siguientes edificios y unidades escolares:

Edificio escuela y casa habitación de Collera. Edificio escuela y casa habitación de San Esteban de Leces. Edificio escuela y casa habitación de Linares. Edificio escuela y casa habitación de Alea. Edificio escuela de Berbes. Edificio escuela y casa habitación de Santianes.

Figuran todas ellas en el inventario de bienes. El expediente se halla en Secretaría por espacio de

treinta días, en horas de 9 a 13, para presentar reclamaciones por escrito.

Ribadesella, 15 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Edictos

Por don Abel García González, contratista de la obra de explanación, compactado de tierras y terraplenado en el parque "Camilo Alonso Vega", se ha solicitado la devolución de la fianza de 24.803,20 pesetas constituida en la Caja municipal para responder de las obligaciones del contrato.

Lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Martín del Rey Aurelio a 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", contratista de la obra de construcción del campo de fútbol de Sotrandio-Blimea, se ha solicitado la devolución de la fianza de 64.548,96 pesetas constituida en la Caja municipal para responder de las obligaciones del contrato.

Lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Martín del Rey Aurelio a 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edictos

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30-XI-61 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de las Ordenanzas de Policía de este Ayuntamiento, se hace público que por don José Manuel Arias Vija, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de fabricación y reparación de maquinaria Agrícola, en local sito en la confluencia de las calles Entre Fábricas y Albo, en San Juan de La Arena, así como que durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Barco a 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el pleno de esta corporación el expediente número 2/71 de modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formuladas las reclamaciones que procedan, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS
DEL NARCEA

Edicto

Don Juan Alegre González, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en esta villa,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, está en tramitación un expediente de ejecución hipotecaria extrajudicial seguido por don Ricardo Linera Rodríguez contra don José López López y doña María López Fernández. Habiendo transcurrido treinta días desde el requerimiento de pago previsto por el artículo 235 del Reglamento Hipotecario se procederá a la subasta de las fincas que a continuación se citan el día 10 de enero de 1972 a las doce horas en la Notaría de Cangas del Narcea, calle Mayor, número 49, entendiéndose, que todo licitador habrá de aceptar como bastante la titulación verificándose la subasta por los tipos reseñados a continuación:

Fincas sitas en términos de Monasterio de Hermo en este concejo:

"Mitad de tres cuartas partes de prado Río Fondero, de cuarenta y dos áreas. Inscrito al T.555, L.523, F.43, f.53.420, inscripción segunda. Responde de veintidós mil quinientas pesetas por principal, más dos mil quinientas por costas y gastos."

"Mitad de tres cuartas partes de Tierra Bornada, de nueve áreas. Inscrita al T.555, L.523, F.45, folio 53.422, inscripción segunda. Responde de once mil doscientas cincuenta pesetas por principal, más mil doscientas cincuenta pesetas para costas y gastos."

"Mitad de tres cuartas partes del Prado Brañueñas, de ochenta y cua-

tro áreas, sesenta centiáreas. Inscrita al T.555, F.48, f.53.425, inscripción segunda. Responde de veintidós mil quinientas pesetas por principal más dos mil quinientas pesetas para costas y gastos."

"Mitad de tres cuartas partes de la finca llamada Casa de Campo, que mide todo 15 áreas. Inscrita al T. 555, L.523, F. 49, f.53.426, inscripción segunda. Responde de cuarenta y cinco mil pesetas por principal más cinco mil pesetas para costas y gastos."

"Mitad de tres cuartas partes de la Tierra de Murias, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas. Inscrita al T.555, L.523, F.50, f.53.427, inscripción segunda. Responde de once mil doscientas cincuenta pesetas, por principal, más mil doscientas cincuenta pesetas para costas y gastos."

"Mitad de tres cuartas partes de la parte y media equivalente a veinticinco y media de las quinientas setenta partes en que se dividen los términos bravos del pueblo de Monasterio de Hermo, con los montes de La Brañueña, que todo forma una sola finca de cabida aproximada de mil hectáreas. Inscrita al T.547, L.515, F.107, f.11.470, inscripción 31. Responde de treinta y seis mil pesetas por principal y cuatro mil por costas y gastos."

"Una tercera parte en el monte llamado de Riocastello, en término de Vega de Rengos, de ciento once hectáreas, catorce áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrito al T.531, L.500, F.231, f.22.491, inscripción sexta. Responde de ciento doce mil quinientas pesetas por principal y doce mil quinientas pesetas para costas y gastos."

"Cortina en la Fuente del Calayo, sita en términos de Gedrez, de tres áreas. Inscrita al T.488, L.457, F.220, f.22.929, inscripción séptima. Responde de ciento treinta y cinco mil pesetas por principal y quince mil pesetas para costas y gastos."

Cangas del Narcea, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Alegre González.

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4

OVIEDO

En sorteo efectuado ante Notario, con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizadas las 480 obligaciones de esta Sociedad, emisión 20 de noviembre de 1948, números: 21/30, 41/50, 261/70, 481/90, 561/70, 1.031/40, 1.041/

50, 1.141/50, 1.501/10, 2.071/80, 2.241/50, 2.351/60, 2.471/80, 2.501/10, 2.521/30, 2.601/10, 3.171/80, 3.241/50, 3.291/300, 3.331/40, 3.341/50, 3.351/60, 3.505/10, 3.541/44, 3.611/20, 3.821/30, 4.281/90, 4.401/10, 4.421/30, 4.631/40, 4.891/900, 5.591/600, 5.721/30, 6.081/90, 6.091/100, 6.181/90, 6.191/200, 6.201/10, 6.311/20, 6.321/30, 6.521/30, 6.581/90, 6.641/50, 6.741/50, 7.421/30, 7.471/80, 7.481/90, 7.761/70 y 7.781/90; cuyos propietarios pueden pasar a cobrar su importe a partir del 1.º de enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

En esa misma fecha, se pone también al pago el cupón número 46 de las obligaciones en circulación, incluso, las que ahora se amortizan, por un importe neto de 11,40 pesetas (deducidas ya 3,60 pesetas de impuestos).

Oviedo, 10 de diciembre de 1971.

CAJA DE AHORROS
DE ASTURIAS

Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de libreta de ahorro vista número 3008011823

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista n.º 3008011823, a nombre de don Miguel Yegua Expósito, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera a 18 de diciembre de 1971.—El Delegado.

— : —

Anuncio de extravío de libreta de ahorro vista número 3008071494

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista n.º 3008071494, a nombre de doña Nieves Martínez Berdayes y doña Nieves Fernández Martínez, indistintamente, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 18 de diciembre de 1971.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo